

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "POSADAS.- ADECUACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL."

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del veintiuno de abril de 2017, se reúnen en el Salón de Actos, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de D^a Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Protección Civil, con la asistencia de:

- **Como Vocales:**

- 1.- D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto a la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario General de esta Diputación Provincial.
- 2.- D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de Intervención.
- 3.- D^a Carmen Luque Fernández, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- 4.- D^a María Dolores Ruíz Jiménez, Responsable Administración Contratación, en sustitución de la Jefa de Sección de patrimonio e Inventario.

- **Como Secretaria:** D^a Carmen Ramírez Díaz, Adjunta a la Jefatura de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario Titular de la Mesa.
- **Como Asesor:** D. Francisco Solano Casas Polonio, Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en sustitución del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de marzo de 2017, aprobó el resultado de la apertura de las ofertas económicas, y acordó efectuar el requerimiento a CONSTRUCCIONES PARMEÑAS S.L.; EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.; y JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES, al haber incurrido en ofertas con valores anormales o desproporcionados. Finalizado el plazo concedido a las empresas para justificar sus ofertas inicialmente consideradas anormales o desproporcionadas, presentaron documentación justificativa CONSTRUCCIONES PARMEÑAS S.L. EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L. e INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L., que presentó escrito ratificándose en su oferta original. El contratista JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES no aportó documentación.

Con fecha 31 de marzo de 2017 el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y el Jefe de la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir emiten informe, el cual se adjunta como Anexo I a la presente Acta, en relación a la justificación de las proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas. Con fecha 6 de abril de 2017, los técnicos antes citados emiten informe que se adjunta como Anexo II, en el que se recoge el resultado de la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de expuesto anteriormente y de los informes técnicos citados, la Mesa ha propuesto al órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer al órgano de contratación la exclusión de los licitadores:

1.- **SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L.**, al no presentar desglose a nivel de unidades de obra, ni resumen económico final por capítulos con indicación de gastos generales y beneficio industrial, lo que supone la vulneración de lo establecido en el anexo nº 3 apartado B del PCAP

2.- **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.**, por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.

3.- **CONSTRUCCIONES PARMEÑAS S.L.**, por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.

4.- **EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.**, por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.

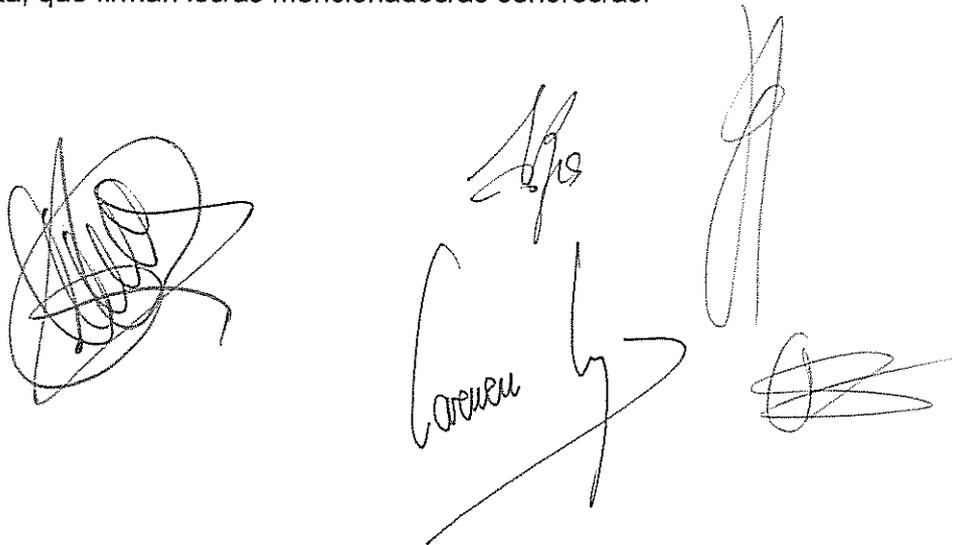
5.- **JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES**, por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.

2º) Proponer al órgano de contratación la clasificación por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	Empresa	Mem. Des. (hasta 20 puntos)	Pr. trabajo (hasta 10 puntos)	Garant Sumin. (hasta 10 puntos)	Ptos. Ofer Tca.	Oferta Eca.	Mejoras	Ptos. Eca	Total
1	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	12,00	7,00	9,00	28,00	146.754,02	30.259,93	60,00	88,00
2	FRANCISCO ANSIO SANCHEZ	14,00	4,00	9,00	27,00	156.096,18	30.259,93	52,03	79,03
3	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	6,00	6,00	4,00	16,00	153.386,61	30.259,93	54,34	70,34
4	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE POSADAS SAN JUAN BOSCO, S.C.A. (COINBOSCO)	13,00	5,00	6,00	24,00	164.245,52	30.259,93	45,08	69,08
5	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	6,00	4,00	2,00	12,00	150.309,48	30.259,93	56,97	68,97
6	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	8,00	6,00	9,00	23,00	165.576,14	30.259,93	43,95	66,95
7	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	5,00	5,00	2,00	12,00	157.463,18	30.259,93	50,87	62,87
8	CONSTRUC. Y DECORAC. ARGAMASILLA, S.L.	8,00	6,00	0,00	14,00	160.235,00	30.259,93	48,50	62,50
9	AVANZA SERVICIOS INTEGRALES SLU	2,00	7,00	1,00	10,00	155.774,58	30.259,93	52,31	62,31
10	(TUCCSA) TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	5,00	3,00	3,00	11,00	161.181,78	12.310,06	24,74	35,74

3º) Requerir a la empresa **MAGTEL OPERACIONES S.L.U.** . como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos de solvencia establecidos en PCAP, para que dentro del plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará via fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.



PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES (PPP)
**INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES INICIALMENTE
 CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS**

(Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, art. 152.3)
 (Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 85)
 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 22ª, 25ª.2 y Anexo 3 - Apart.2)

PROYECTO: ADECUACION DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL
EMPLAZAMIENTO: POSADAS
PROGRAMA: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES MUNICIPALES
 2016-2019 (BIENIO 2016-2017)
TIPO DE LICITACIÓN: ABIERTO
PORCENTAJE DE BAJA ANORMAL: 30,41%

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes seleccionados por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 152.3 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público:

1. Que las siguientes proposiciones pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento de la Ley y Cláusula 22ª, 25ª.2 y Anexo 3 - Apart. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, habiéndose dado audiencia a los licitadores para su justificación:
 - CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L. con una baja global del 38,54 %.
 - EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L., con una baja global del 30,44 %.
 - INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. (ICC), con una baja global del 36,96 %.

2. Que estudiada la documentación aportada, se considera que la oferta de los siguientes licitadores no aporta justificaciones suficientes sobre las soluciones adoptadas y las condiciones de que se dispone para la ejecución del contrato, por lo que no se garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración:
 - CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.: aunque se ha aportado Informe Justificativo en el que se estudiado con detalle la oferta económica entendemos que, por un lado, el Capítulo 2.3 Estructura metálica supone una baja anormalmente desproporcionada (33,34%) que no se justifica en la carta de compromiso aportada y, por otro lado, no se justifica convenientemente el importe del capítulo 4 Pavimentación y ordenación con baja anormalmente desproporcionada (38,20%) dado que no se aporta ni carta de compromiso ni otro argumento posible. Ambos capítulos suman (en PEM) 26.160,08 € representando el 27 % del total de la obra y suponiendo una baja del 35,48 % respecto del importe de proyecto de 40.548,25 €. En segundo lugar, supone un cambio injustificado el Jefe de Obra propuesto en el Informe Justificativo con el indicado en la Memoria Técnica (se incluía otro Jefe de obra ICCP), lo cual se considera desfavorablemente en cuanto a la incoherencia de la propuesta general (Memoria Técnica + Oferta Económica) y la repercusión del coste del mismo dentro de la Oferta Económica (ya que está incluido dentro de los Costes Indirectos y supone el 95% de los mismos).

P42

MAY 12

Código seguro de verificación (CSV):

35B4 9EA5 66CB DD87 D15A

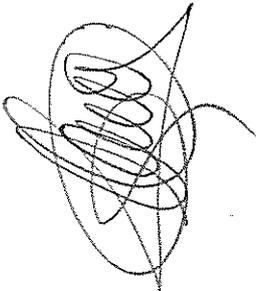


35B49EA566CDD87D15A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Unidad Territorial Bajo Guadalquivir GARCIA RUZ RAFAEL JESUS el 31/3/2017

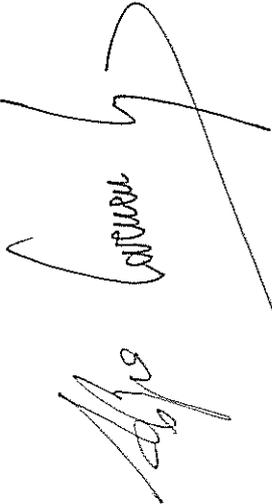
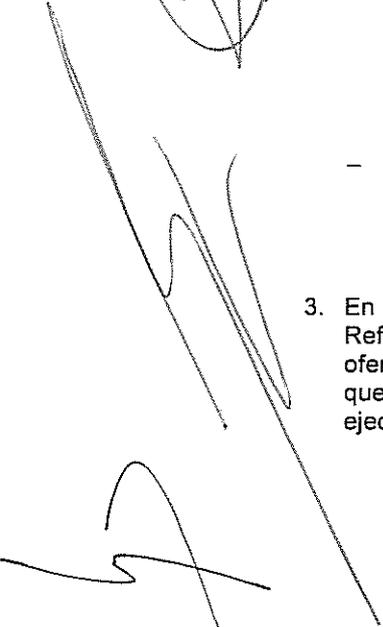
Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 31/3/2017



- EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.: aunque se ha aportado Informe Justificativo en el que se ha estudiado con detalle la oferta económica, entendemos que, por un lado, no se han calculado bien las tasas y licencia de obras (se debe de calcular sobre el importe de la Licitación: 139.612,50 € hace un total de 558, 45 € + 4.188,37 € = 4.746,82 €, frente a los 3.883,38 € del Informe) y, por otro lado, no se han considerado los gastos originados por la Tasa por Dirección de Obra (6% del coste de la oferta económica), por lo que no se justifica adecuadamente la baja considerada inicialmente desproporcionada.

- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. (ICC): la documentación presentada no justifica la valoración de la oferta ni precisa las condiciones de la misma en aplicación del Art. 152.3 TRLCSP, por lo que no se justifica adecuadamente la baja considerada inicialmente desproporcionada.

3. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, se informan desfavorablemente las ofertas presentadas por las empresas anteriormente relacionadas, considerando que, desde el punto de vista técnico, las obras objeto del contrato no pueden ser ejecutadas a los precios ofertados.



Córdoba, 30 de Marzo de 2017



Fdo. José Díaz López
Arq. Jefe Servicio S.A.U.

Fdo. Rafael Jesús García Ruz
Arq. Jefe Unidad Bajo Guadalquivir S.A.U.



P42

MAY 12

Código seguro de verificación (CSV):
35B4 9EA5 66CB DD87 D15A



35B49EA566CDD87D15A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Unidad Territorial Bajo Guadalquivir GARCIA RUZ RAFAEL JESUS el 31/3/2017
Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 31/3/2017

PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES (PPP)
VALORACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS E
INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACION
 (Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, Art. 151)
 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 25ª)

PROYECTO: ADECUACION DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL
EMPLAZAMIENTO: POSADAS
PROGRAMA: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES MUNICIPALES
 2016-2019 (BIENIO 2016-2017)
PRESUPUESTO TIPO DE LICITACIÓN: 171.723,38 €
PRESUPUESTO DE MEJORAS: 30.259,93 €

Vista la justificación de las proposiciones económicas inicialmente desproporcionadas presentadas por las empresas:

- CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L. con una baja global del 38,54 %.
- EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L., con una baja global del 30,44 %.
- INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L. (ICC), con una baja global del 36,96 %.
- JOSE DIEGO GONZALEZ BENAVIDES, con una baja global del 35,39%.

Se considera que las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 85 del RGLCAP y Art. 152.3 del TRLCSP, y una vez dada audiencia a los licitadores para su justificación, y tras el análisis de la documentación aportada durante ese período de audiencia, no satisfacen los requisitos de los artículos antes mencionados, por lo que no se garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración, tal y como se justifica en el Informe PO(17/123)P42 de fecha 30/03/2017.

Por lo tanto, vistas y analizadas las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores seleccionados por la Mesa de Contratación, así como las ofertas económicas y de mejoras ofrecidas, procede otorgar las valoraciones recogidas en la tabla siguiente, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

P43

Código seguro de verificación (CSV):

3032 F1E6 76C7 D941 2746



(20)32F1E676C7D9412746

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Unidad Territorial Bajo Guadalquivir GARCIA RUZ RAFAEL JESUS el 6/4/2017

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 6/4/2017

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	IGP	PUNTUACIÓN		
					ECONÓMICA	TÉCNICA	TOTAL
1	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	146.754,02	30.259,93	56.287,40	60,00	28,00	88,00
2	FRANCISCO ANSIO SANCHEZ	156.096,18	30.259,93	48.813,68	52,03	27,00	79,03
3	JIMENEZ Y CARMONA, S.A.	153.386,61	30.259,93	50.981,33	54,34	16,00	70,34
4	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE POSADAS SAN JUAN BOSCO. S.C.A.	164.245,52	30.259,93	42.294,20	45,08	24,00	69,08
5	CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.	150.309,48	30.259,93	53.443,04	56,97	12,00	68,97
6	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	165.576,14	30.259,93	41.229,71	43,95	23,00	66,95
7	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	157.463,18	30.259,93	47.720,08	50,87	12,00	62,87
8	CONSTRUC. Y DECORAC. ARGAMASILLA, S.L.	160.235,00	30.259,93	45.502,62	48,50	14,00	62,50
9	AVANZA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	155.774,58	30.259,93	49.070,96	52,31	10,00	62,31
10	TUCITANA DE CONTRATAS, S.A.	161.181,78	12.310,06	23.205,35	24,74	11,00	35,74
	SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS, S.L.	Propuesta de exclusión por no acompañar presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen económico final por capítulos con indicación de gastos generales y beneficio industrial, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3º del PCAP					
	CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.	Propuesta de exclusión por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.					
	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.	Propuesta de exclusión por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.					
	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	Propuesta de exclusión por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.					
	JOSE DIEGO GONZALEZ BENAVIDES	Propuesta de exclusión por considerarse su oferta definitivamente como anormal o desproporcionada.					

Vistas las puntuaciones otorgadas, se propone a la mesa de contratación como adjudicataria del presente contrato a la empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**

Posadas, 06 de Abril de 2.017

Fdo. José Díaz López
Arq. Jefe Servicio S.A.U.

Fdo. Rafael Jesús García Ruz
Arq. Jefe Unidad Bajo Guadalquivir S.A.U.

P43

Código seguro de verificación (CSV):
3032 F1E6 76C7 D941 2746



(30)02F1E676C7D9412746

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Unidad Territorial Bajo Guadalquivir GARCIA RUZ RAFAEL JESUS el 6/4/2017

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 6/4/2017

PDF GENERATED BY

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]